

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL

CUARTO GIRO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-04-2025

ENTIDAD: HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD E.S.E.

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto e informe mensual del giro y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaría de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a la cláusula novena del convenio interadministrativo N° CONV-SSD-04-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del cuarto giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó a cabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos soportes y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 396 de fecha 21 de julio de 2025, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto al HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD E.S.E, por valor de \$857.446.074.00, también el informe de ejecución de recursos del cuarto giro por valor de \$138.814.686.00, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el saldo anterior, el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 60%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	857.446.074,00	
Valor según extracto mes anterior.....		166.703,00
Valor consignado en el cuarto giro 2025....	138.814.686,00	
Valor rendimientos financieros generados		0,00
Valor Ejecutado.....		138.330.476,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva		225.803,00
devolucion de recursos otros conceptos		0,00
Valor total a recibir según convenio tercer giro	138.981.389,00	138.556.279,00
Saldo según extracto	425.110,00	

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del cuarto giro autorizado, por valor de \$138.814.686.; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en el extracto o movimiento bancario del 22 de diciembre 2025; ejecutándose un total según lo presupuestado y ejecutado en un 99,53%, y se refleja un saldo a 30 de noviembre de 2025 de 166.703,00 ya que el valor ejecutado según extracto fue de \$138.330.476=, generó gastos bancarios por valor de \$225.803,00. Es de anotar que el saldo a 30 de noviembre de 2025 es de 166.703,00. Y que el extracto o movimiento bancario del 22 de diciembre 2025 refleja un saldo de \$425.110,00=, además no generó rendimientos financieros.

En referencia a los los pagos realizados estos concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal y el informe de ejecución mensual del convenio aportado por la ESE. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario, viene con un saldo inicial de \$166.703,00=; adicionalmente, fueron comparados todos los valores debitados de ésta con los soportes de pago entregados por la ESE, se constato que el extracto bancario del mes de septiembre de 2025 y el libro auxiliar de bancos se encuentran con saldos iguales; hay evidencia de gastos bancarios por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros, Iva y Comisiones a corte de 22 de diciembre de 2025 por valor de \$225.803; la cuenta de ahorros no generó rendimientos financieros.

SOPORTES

Realizada la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad: pagaron proveedores y prestación de servicios por valor de \$36.313.250, valor pagado de nomina 43.767.780 y suministro la suma de 58.249.446.= de los cuales aportaron contratos de suministro, CDP, RP, comprobantes de causación y egreso, facturas electronicas, planillas de pago de seguridad social e informe de supervisión por el prestador de servicios, etc.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario de a 22 de diciembre de 2025 de la cuenta de ahorros No. 341-245-058 del Banco Bogotá.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adición al presupuesto e informe mensual de ejecución de gasto de la ESE.
- Documentos digitalizados en PDF y documentos físicos de todos los soportes entregados.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.
- Se sugiere a la ESE agotar los recursos lo más pronto posible de acuerdo a su plan de inversión.
- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecución del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernación de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.


ELY YOHANA CALA RAMOS

Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD


Elaboró: Wilmer Sequeda Monterroza
Profesional Universitario SSD.